



Wira desechos e cinco cuatros.

Sello Cuarto, Año de mil setecientos y treinta y tres.

Yo el Sr. Juan de Matos y Sanabria Coronado
 por S. M. de la Intendencia y Sup. General de Lima
 y de las Ciudades de Nueva y San Pedro de
 Lencina que por los Señores de la referida Contaduría
 contra por orden del Sr. Don Juan de Salazar de Lencina
 Intendente General de los Reynos de Valencia y Navarra
 sus Reinos de Nueva de Nueva España año de mil
 setecientos treinta y tres, que en esta Ciudad
 pague los Decimios por los partes sinces como de Nueva
 mandado, y que es indispensable y preciso que el
 Dicho Señor Intendente recoja y pague todos los
 del subministrado, y que en consecuencia quedará
 poner el Señor Sup. de este Reyno que los oficiales
 que allan de Nueva en sus Carages den a los
 peoneros sujetos en donde se usan alojados
 los reinos de lo subministrado que se debe
 y para que los pague escansa en aquel Consejo
 de orden de dicho Señor Intendente el Director
 General de los Decimios del Reyno de Navarra
 de particular de este de que resulta no deue
 esta Ciudad de Nueva tar cosa alguna
 a las Rechetos que se ven a uer a que